



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los  
Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/0.55

4030769

No. de Bitácora: 31/LS-0042/03/19

Asunto: Alta de ejemplares de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 ABR 2019

**C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"**



Eliminado: Cinco renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 113/2019/SIPOT emitida el 9 de julio de 2019, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE**

En atención al escrito recibido el 13 de marzo del presente año, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Exóticos Yucatán**" con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

**EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Pyrrura	<i>Pyrrhura molinae</i>	0	0	9	EY-003-PRH AL EY-011-PRH	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Guacamaya catalina	<i>Ara ararauna catalina</i>	0	0	2	EY-003-G EY-004-G	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS



Respecto a los ejemplares que reporta de la especie **Psittacula krameri** con los marcajes EY-045-RN al EY-049-RN, le informo que estos ya fueron notificados para su aprovechamiento con la bitácora 31/V7-0055/02/19, a la cual, la Dirección General de Vida Silvestre se dió por enterada, sin ninguna objeción a dicho movimiento.

Asimismo, le recuerdo que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATAN

*Se declara en vigor el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En su lugar por la existencia del titular de la Unidad Judicial del Estado de Yucatán para el desempeño de las funciones de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

- Dra. María de los Angeles Palma Lizarray, Unidad Judicial del Estado de Yucatán
- Abog. José Lafontaine Hamui, Unidad Judicial del Estado de Yucatán
- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Unidad Judicial del Estado de Yucatán

HICIAJARI DEZ

*Se declara en vigor el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En su lugar por la existencia del titular de la Unidad Judicial del Estado de Yucatán para el desempeño de las funciones de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

